



Monterrey, Nuevo. León, a 30 de septiembre de 2011

PRESIDENTES DE CLUBES DE GOLF DE LA REPUBLICA MEXICANA

El pasado 27 de septiembre del presente año, la Federación Mexicana de Golf, A.C., (FMG) a través de su Presidente, emitió un comunicado dirigido a los Clubes de Golf en la República Mexicana, así como a los miembros del Consejo Directivo de la mencionada Federación; a través del cual se les hace saber de forma por demás tendenciosa la resolución que recayó como resultado a la denuncia interpuesta por dicha Federación, en contra de la Asociación Mexicana Infantil y Juvenil de Golf, A. C.

Lo anterior es así, toda vez que dentro del comunicado en mención se malinterpreta el verdadero contenido de dicha resolución, pretendiendo confundir a los Clubes de Golf de la República Mexicana así como a la opinión pública, con el afán malintencionado de impedir que nuestra Asociación continúe realizando sus certámenes deportivos dentro de las instalaciones de Clubes de Golf dentro del territorio nacional.

Es importante hacer notar, que dentro de los términos de la resolución emitida por la CONADE, en ninguna parte de su contenido se establece orden o pronunciamiento alguno en el sentido apuntado por la FMG en dicho comunicado; es por ello que con el fin de esclarecer dicha situación, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

Asociación Mexicana Infantil Juvenil de Golf
Cañón Grande 7720 Despacho 5
Monterrey, N.L.
www.mjga.org.mx

A.C.
Col. La Estanzuela
C. P. 64984
info@mjga.org.mx



- a) La FMG interpuso una denuncia en contra de la Asociación Mexicana Infantil y Juvenil de Golf, A.C., ante la CONADE, en la cual solicitaba las siguientes prestaciones.
1. Que se determinara que la Asociación Mexicana Infantil y Juvenil de Golf, A.C. opera en total desapego a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
 2. Que la Asociación Mexicana Infantil y Juvenil de Golf, A.C., ha incurrido en las infracciones previstas en la Ley y su Reglamento.
 3. Que previa valoración de las pruebas y documentos exhibidos por la FMG, se aplique la sanción que en términos legales corresponda.
 4. Se determinen los daños y perjuicios que la Asociación Mexicana Infantil y Juvenil de Golf, ha causado a la FMG.
- b) Al respecto, es importante hacer notar que de las cuatro prestaciones solicitadas por la FMG, ninguna de ellas fue otorgada a favor de la misma, ni mucho menos la Asociación Mexicana Infantil y Juvenil de Golf, A.C. fue sancionada de forma alguna.
- c) Por vía de consecuencia, la CONADE en ningún momento determina la imposibilidad de nuestra Asociación de seguir realizando sus certámenes deportivos dentro de los Clubes de Golf dentro del Territorio Nacional.

Bajo este contexto, es que la FMG trata de darle un efecto distinto a la resolución emitida por la CONADE, siendo dicha federación la que pretende darle efectos coercitivos y obligatorios a la misma, cuando en la realidad dicha resolución no se constituye bajo ninguna circunstancia como una Instancia Legal a través de la cual se pueda obligar a esta Asociación a cumplir con prestación u obligación alguna.



Lo que sí vale la pena hacer notar, es precisamente el hecho de que la CONADE constituido cómo el máximo rector de nuestro deporte en México, dentro de la resolución de mérito, se abocó a emitir diversas consideraciones en materia de organización deportiva, con estricta relación a lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, dentro de la cual exhorta a las partes a conciliar las diferencias que al día de hoy NO negamos, existen entre esta Asociación y la FMG.

Así las cosas, la CONADE insta a nuestra Asociación a dar aviso de los eventos deportivos realizados por nuestra organización, entre otras recomendaciones, sin que dentro de ellas se determine de forma expresa la incorrecta interpretación que la FMG ha realizado de la resolución en cuestión, con el único fin de desprestigiar a nuestra Asociación; contraviniendo así lo dispuesto dentro de su Estatuto Social de la Federación misma, al impedir la promoción y desarrollo de éste deporte.

Por las anteriores consideraciones, es que la Asociación Mexicana Juvenil e Infantil de Golf, A.C. convoca a la FMG a sostener una reunión en la cual la CONADE se constituya como árbitro e invitado de calidad, entre los dos entes deportivos, a efecto de que dentro de la misma se expongan y solucionen las controversias que al día de hoy subsisten, lo anterior en beneficio del desarrollo y crecimiento del deporte mexicano. A esta reunión invitamos a un representante de cada consejo de Administración de los clubes de Golf en México para que de viva voz, comprendan el fondo objetivo de las diferencias entre ambas asociaciones y por las cuales la FMG pretende bloquear a nuestra asociación.

Asociación Mexicana Infantil Juvenil de Golf A.C.

Cañón Grande 7720 Despacho 5
Monterrey, N.L.
www.mjga.org.mx

Col. La Estanzuela
C. P. 64984
info@mjga.org.mx



Así, la Asociación Mexicana Infantil y Juvenil de Golf, A.C. manifiesta su interés y deseo de cumplir con lo dispuesto en las Leyes Mexicanas en materia de deporte, sin que ello implique bajo ninguna óptica que la misma deba ser miembro de la Federación Mexicana de Golf, ya que de ser así se contravendría la Garantía Constitucional de Libertad de Asociación concedida por nuestro máximo ordenamiento legal a favor de todos los mexicanos.

Atentamente

C. Eduardo Velasco Ruiz.

Representante Legal de la Asociación Mexicana
Infantil y Juvenil de Golf., A.C.

C.C.P. Comisión Nacional del Deporte (CONADE)
Medios de Comunicación
Opinión Pública Nacional